

1. Título del indicador

Recogida de residuos municipales en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

[Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)

Generación de residuos urbanos. Perfil Ambiental de España.

[Agencia Europea de Medio Ambiente](#)

Municipal waste generation.

[Eurostat](#)

Waste generation and treatment.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 2000-2018.

5. Objetivo

Evaluar la tendencia de la producción de residuos municipales en Andalucía.

6. Interés ambiental del indicador

La generación de un volumen creciente de residuos, asociados a la utilización masiva de una gran variedad de productos industriales, con escasa vida útil y fabricados con materiales de difícil descomposición y reciclado, provoca numerosos problemas ambientales por la contaminación del medio (atmósfera, suelo, agua...) cuando se acumulan de forma descontrolada y sin tratamiento previo.

Esta problemática tiene también una dimensión social, ya puede incidir en la salud pública y económica al no recuperarse los materiales utilizados.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren, por una parte, la evolución de los residuos producidos y, por otra, la capacidad de tratamiento y almacenamiento controlado disponible, única forma de conocer la tendencia de este fenómeno y mejorar la gestión de la problemática asociada.

7. Descripción básica del indicador

El indicador recoge la producción de residuos municipales en Andalucía, estableciendo su relación con la población y el territorio.

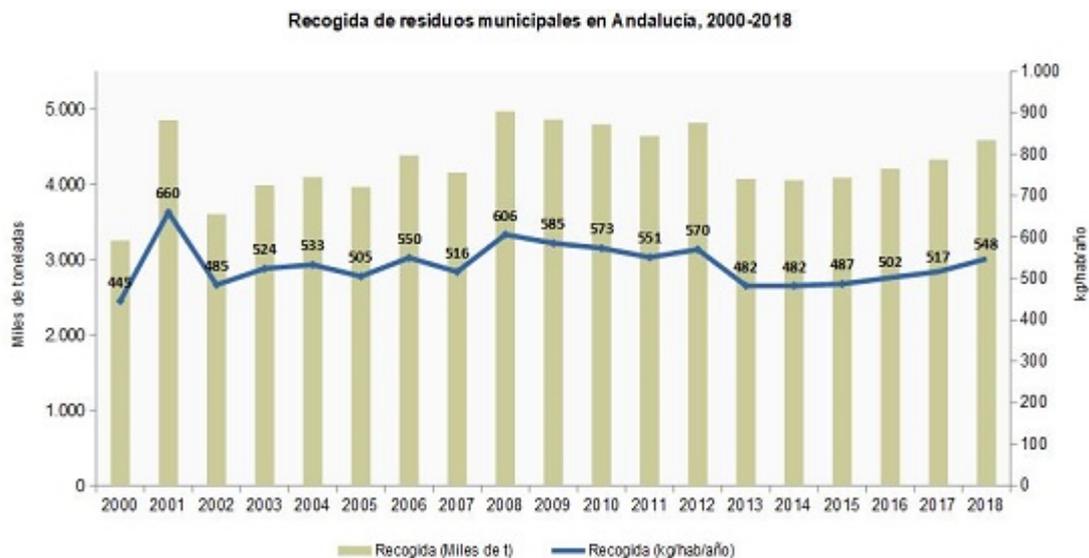
8. Subindicador

No incluye subindicadores.

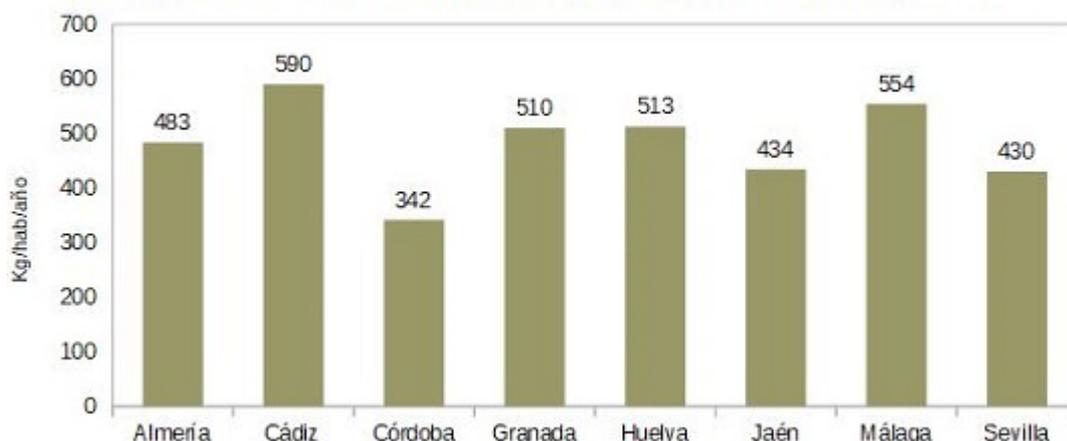
9. Unidad de medida

- Kilogramos por habitante y año (kg/hab y año).
- Toneladas (t).

10. Gráficos, mapas y tablas



Recogida de residuos municipales en Andalucía por provincias, 2018



11. Descripción de los resultados

En 2018 la producción de residuos municipales para el total de Andalucía ha sido de 4.093,7 miles de toneladas (89,2% del total), lo que suponen 488,3 kg por habitante y año.

Las provincias que producen más residuos por habitante son Cádiz y Málaga. En el polo opuesto, destacan las provincias de Córdoba y Sevilla con unas cifras muy por debajo de la media regional. En el caso de las provincias de Córdoba, Sevilla y Málaga se ha restado la parte correspondiente a la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos municipales, procedentes de las plantas de Sadeco (Córdoba), Montemarta-Cónica (Alcalá de Guadaira, Sevilla) y Valsequillo (Antequera, Málaga).

12. Método de cálculo

Para el cálculo de la producción de residuos municipales a nivel provincial se han considerado exclusivamente los residuos recogidos mezclados, sin incluir la recogida separada, ya que no se dispone de esta información por provincias.

La distribución por habitante se ha establecido computando los incluidos en las revisiones del Padrón Municipal de habitantes que realiza anualmente el Instituto Nacional de Estadística (INE).

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** Las cifras de residuos de la comunidad autónoma procedían, hasta 2004, de estimaciones realizadas por la Consejería a partir de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. A partir de 2004, la información recibida de las plantas de tratamiento y los Sistemas Integrados de Gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía. En la actualidad, se puede considerar el dato de recogida de este tipo de residuos como el de producción de los mismos en Andalucía.
- **Residuos municipales:** Hasta la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se consideraban residuos urbanos a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o

composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Hasta el año 2011 estos residuos se denominaban residuos urbanos. Se distinguen dos tipos: Mezclados (residuos domésticos y similares) y de recogida separada (envases de papel-cartón, ligeros y de vidrio, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de origen doméstico, pilas y acumuladores portátiles, residuos textiles de origen municipal, restos de medicamentos, aceites vegetales usado y la parte detráida a la fracción orgánica correspondiente a la recogida selectiva). Se atiende así al marco jurídico establecido por la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, legislación sectorial específica y legislación en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto).

- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuren en el Anexo III (Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos), aprobado en la Ley 22/2011, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte).
- **Vertido directo:** Hace referencia a las cantidades de residuos municipales que se depositan directamente en vertedero controlado.
- **Recuperación y compostaje:** Operaciones de segregación de los diferentes componentes que integran los residuos municipales con el objetivo de conseguir la separación de la materia orgánica y de otros elementos tales como metálicos, papel, envases, etc.
- **Recogida separada:** Son los residuos procedentes de la recogida selectiva de diferentes fracciones de residuos, para lo cual se establecen contenedores específicos que permiten la separación en origen. Para el caso de los envases dichos contenedores son los de colores amarillo, verde y azul.
- **Valorización de envases:** Es la relación de cantidad de residuos de envases recuperados y la cantidad estimada de los mismos que ha sido puesta en el mercado.
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

En el caso de Andalucía, la información sobre recogida y tratamiento de residuos urbanos (municipales) se ha obtenido mediante estimaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a partir de datos facilitados por gestores autorizados para la valorización/eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos.

A partir de 2004 la información recibida de las plantas de tratamiento y los sistemas integrados de gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía.

16. Fecha de actualización de la ficha

Octubre 2020.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](http://www.eea.europa.eu/es/)
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico](https://www.miteco.gob.es/es/)
<https://www.miteco.gob.es/es/>
- [Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible](https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal)
<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam).
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf).
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía](http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4).
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>